

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 23 días del mes de febrero de 2015, se reúnen por una parte, la FOPSTTA, representada por el Sr. Jose Magno y por la otra parte, la Empresa TELECOM ARGENTINA S.A., representada por los Sres. Roberto Traficante y Jorge Locatelli, quienes acuerdan lo siguiente:

PRIMERO – Las partes acuerdan expresamente para el personal convenionado por FOPSTTA, que las sumas abonadas por única vez en el mes de Enero 2015 en concepto de Gratificación Extraordinaria de \$ 4948,77 (pesos cuatro mil novecientos cuarenta y ocho con 77/100) y SAC s/gratificación extraordinaria de \$412,23 (pesos cuatrocientos doce con 23/100) lo cual totalizan la suma de \$ 5361 (pesos cinco mil trescientos cincuenta y uno) brutos, no serán tenidos en cuenta como base de cálculo para el pago de los siguientes conceptos:

- Los aportes de los trabajadores que surgen del convenio colectivo de aplicación.
- La Cuota Sindical.

SEGUNDO Las partes ratifican expresamente el acuerdo alcanzado con fecha 5 de enero de 2015, en el sentido que las sumas que la empresa ha abonado a sus trabajadores en el mes de Enero 2015 en concepto de Gratificación Extraordinaria y SAC s/gratificación extraordinaria, así como las sumas que la Empresa abone en concepto de "Premio por Productividad" durante el año 2015, y el sueldo anual complementario sobre dicho rubro, no serán tenidas en cuenta como base de cálculo para el pago de las contribuciones patronales que surgen de los respectivos Convenios Colectivo de Trabajo vigentes entre los firmantes del presente acuerdo

TERCERO – En virtud de lo acordado en los puntos precedentes, las partes establecen que, conjuntamente con los haberes del mes de Marzo de 2015, se procederá a reintegrar al personal alcanzado, los importes correspondientes a dichos descuentos, que fueran realizados con motivo del pago de la suma por única vez, convenida en el acta de fecha 5 de enero de 2015.

En prueba de conformidad, las partes suscriben dos ejemplares del presente instrumento, de un mismo tenor y efectos.